

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OSCAR ARCELIO BUITRAGO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-40132-00

De conformidad con la Sentencia proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección A del tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019)¹; corregida mediante providencia del día doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve², en donde se revoca la sentencia del veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013)³ proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, el despacho dispone:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado- Sección Tercera- Subsección A, en la sentencia del día tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), corregida mediante providencia del día doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la cual revocó la sentencia del veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013) proferido por el Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹ Folios 203-209 cuaderno 2.

² Folios 216-217 ibídem.

³ Folios 134-157 ibídem.